

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No: 2019-573-00

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, septiembre 25 de 2020



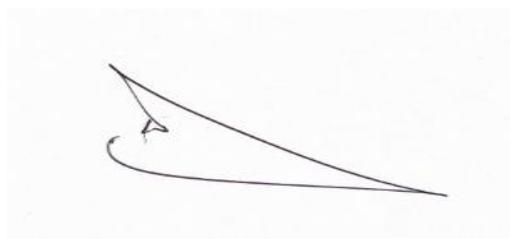
MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTE (2020).

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazados en legal forma los demandados GIANCARLO COTELLESA SERRAIOCCO Y ELIZABETH PRADA SANCHEZ, se procede a designar a la doctora ADRIANA XIMENA ALBARRACIN RINCON, abogada en ejercicio, identificada con la c.c. # 37.513.175 y T.P. #125.346 del C.S.J. como CURADOR AD LITEM para que represente los intereses de la demandada en este proceso.

En consecuencia, cítesele y entéresele la designación de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 382 8 la Dra. ADRIANA XIMENA ALBARRACIN RINCON.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
Septiembre 28 de 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3828

Septiembre 25 de 2020

Señor:

ADRIANA XIMENA ALBARRACIN RINCON

adriana_albarracin59@gmail.com

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPFUTURO Nit. # 800.155.308-0
DEMANDADOS: GIANCARLO COTELLES A SERRAIOCCO C.C. # 597313
ELIZABETH PARADA SANCHEZ C.C. #1127.917.064
CARLOS JULIO JIMENEZ ALTAMAR C.C. #8.727.320
RADICADO: **680014003013-2019-00573-00**

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

"(...) **PRIMERO:** A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazados en legal forma los demandados GIANCARLO COTELLES A SERRAIOCCO Y ELIZABETH PRADA SANCHEZ, se procede a designar a la doctora ADRIANA XIMENA ALBARRACIN RINCON, abogada en ejercicio, identificada con la c.c. # 37.513.175 y T.P. #125.346 del C.S.J. como CURADOR AD LITEM para que represente los intereses de la demandada en este proceso.--En consecuencia, cítesele y entéresele la designación de conformidad con lo previsto en el Art. 49 del C.G.P..--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaría